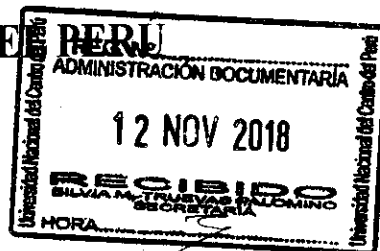




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2327-R-2018



Huancayo, 08 NOV. 2018

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:**

**Visto** el Informe N° 0764-2018-OAJ/UNCP presentado el 11 de octubre de 2018, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento de mandato judicial (Exp. 02040-2014-1501-JR-CI-03).

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, ha emitido la Sentencia N° 151-2016, contenida en la Resolución N° 08 de fecha 29 de marzo 2016, que resuelve declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Jessica Pamela Torres Flores, contra la UNCP que ordena cumpla con pagar a la demandante por concepto de daño patrimonial en su comprobante de daño emergente la suma de S/ 10,000.00 soles, por concepto de daño patrimonial en su componente de daño emergente la suma de S/ 25,000.00 y cumpla con pagar los intereses legales correspondientes desde la fecha de producido el evento, conforme al Artículo 1985° último párrafo del Código Civil, calculo que deberá ser realizado por la entidad demandada en ejecución de sentencia;

**Que**, mediante Sentencia de vista N° 261-2017 contenida en la Resolución N° 13 de fecha 14 de febrero 2017, la Sala Laboral permanente de Huancayo, resuelve confirmar la Sentencia N° 151-2016, contenida en la Resolución N° 08 de fecha 29 de marzo 2016; revocando el extremo que ordena el pago de la suma de S/ 25,000.00 por concepto del daño patrimonial en su componente de lucro cesante y el extremo que ordena el pago de S/6,000.00 soles por concepto de daño extra patrimonial en su componente de daño moral; Reformándola ordena a la demandada cumpla con pagar a favor de la demandante, por concepto de daño patrimonial en su componente lucro cesante la suma de S/ 56,000.00 soles y pagar por concepto de daño extra patrimonial, en su componente daño moral la suma de S/ 30,000.00;

**Que**, con Resolución N° 16 de fecha 28 de agosto 2018, resuelve: Requerir al rector cumpla con todo lo ordenado en la Sentencia de vista y comunica sobre el procedimiento adoptado

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por el expediente judicial, debiéndose pagar a la demandante por concepto de daño patrimonial en su componente de daño emergente la suma de S/ 10,000.00, por concepto de daño patrimonial en su componente de lucro cesante la suma de S/ 56,000.00 y por concepto de daño extra patrimonial, en su componente daño moral la suma de S/ 30,000.00; y

**De conformidad** con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**RESUELVE:**

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 13 del 14 de febrero 2017, mediante el cual la Sala Laboral Permanente de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú, cumpla con pagar por concepto de daño patrimonial, en su componente de daño emergente la suma de **S/10,000.00 soles**, por concepto de daño patrimonial, en su componente lucro cesante la suma de **S/ 56,000.00 soles**, por concepto de daño extra patrimonial, en su componente daño moral la suma de **S/ 30,000.00 soles** a favor de **Jessica Pamela Torres Flores**.
- 2° DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 16.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2327-R-2018

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Administrativo, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



*[Firma manuscrita]*  
MOISÉS HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



*[Firma manuscrita]*  
MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado/ VRAC/VRH/DGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/ Portal WEB Transparencia/ Sala Laboral Permanente de Huancayo /Interesado/Archivo /ivm.